

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ROIMAN ANTONIO OROZCO DE LA HOZ

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"

Rad. Exp. No. 44-001-33-40-001-2018-00062-00

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandante dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación¹ contra la sentencia proferida el 24 de agosto de 2020², mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, este Despacho con fundamento en el numeral 2º del artículo 247, en concordancia con el inciso 1º del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a concederlo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida el 24 de agosto de 2020, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira.

¹ Folios 213 a 218 del expediente.

² Folios 187 a 207 del expediente.

Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: ROIMAN ANTONIO OROZCO DE LA HOZ

Demandado: "UGPP"

Rad. Exp. No. 44-001-33-40-001-2018-00062-00

Página 2 de 2

SEGUNDO: Por Secretaría, en el término de cinco (5) días, realícense las gestiones para el reparto del expediente entre los miembros del Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira, previo a la remisión, procédase a la organización y foliación en debida forma del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

914b3b79008513f11424e161058ed530e9ff82c9e5b3d4832bd02983c40ee6d1

Documento generado en 13/10/2020 02:45:25 p.m.